

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 D' EIVISSA****21351***Familia guarda custòdia aliments fill menor no matrimoni no consensuat 896/2012 sobre altres matèries***CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“ FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Alberto Vall Cava de Llano en nombre y representación de D^a MARIA ELENA RIBAS TUR frente a D. PEDRO MARTINEZ COSTA debo acordar y acuerdo como medidas definitivas de carácter paternofilial en relación a la hija menor de las partes las siguientes:

1º- La patria potestad sobre la hija común será compartida y la guardia y custodia de la menor se atribuye a la madre.

3º- En concepto de pensión de alimentos a favor de la hija menor se fija la suma de 250 euros a pagar por el padre los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre, cantidad que será actualizable anualmente conforme al IPC, mas el 50% de los gastos extraordinarios.

4º- Como régimen de visitas a favor del padre se acuerda los sábados y domingos alternos de 17 a 20 horas así como todos los martes y jueves de 17 a 20 horas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial.

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública, doy fe.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. PEDRO MARTINEZ COSTA, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

